



ACTO ADMINISTRATIVO DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTE INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION RD QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NÚM.: INM-DAF-CM-2025-0002, SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO "LA PARADOJA DE LAS MIGRACIONES". (ACNUR)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, del día Veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025), el señor Jeovanny Tejeda, Encargado Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Migración, actuando en representación de la DAF de la institución.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto número 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Actualizado al año dos mil veintitrés 2023.

Conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y Decreto número 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, la DAF decide:

PRIMERO: APROBAR, las Especificaciones Técnicas para el procedimiento de Compra menor número **INM-DAF-CM-2025-0002, Servicio de impresión del libro "La Paradoja de las Migraciones"**. en virtud de lo establecido en el artículo 38 numeral 2 del Decreto 416-2023.

SEGUNDO: DESIGNAR, como perito técnico la señora **Aimara Vera**, el cual también deberá garantizar la recepción de los bienes, servicios u obra, vinculados a esta contratación, según las condiciones requeridas y acordadas.

TERCERO: ORDENAR, que el presente acto sea publicado en el portal de Transparencia del Instituto Nacional de Migración (INM) y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).


Jeovanny Tejeda Suárez
Encargado Administrativo y Financiero

